



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Julio Enrique Castro
Demandado	Gina Paola Zarate Sánchez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00249-00
Providencia	Auto sustanciación #408
Decisión	Admite demanda

El señor JULIO ENRIQUE CASTRO, a través de apoderado judicial interpone demanda con el fin de obtener el DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL contraído con la señora GINA PAOLA ZARATE SANCHEZ, conforme los requisitos especiales y generales exigidos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como estar acompañado con los anexos de que trata el Art. 84 y 85 ibídem, al paso de estar verificada la competencia de este Despacho en el presente asunto – Art. 28 No. 1 - 2., el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL** que a través de apoderado judicial instaura el señor **JULIO ENRIQUE CASTRO** en contra de su consorte, señor **GINA PAOLA ZARATE SANCHEZ**.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente proceso el trámite VERBAL previsto en los artículos 368 y s.s. - 388 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia a la demandada, corriéndosele traslado por el término de **veinte (20) días**, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa a través de abogado titulado. Súrtase siguiendo lo preceptuado por el Art. 291 y 292 del Código General del Proceso, realizando el citatorio y posteriormente la notificación por aviso, ante el desconocimiento del correo electrónico. La demandada debe anexar registro civil de nacimiento.

CUARTO: NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Juzgado, en los términos del artículo 46 numeral 1 ibidem.

QUINTO: RECONOCER personería procesal al doctor BENJAMIN ENRIQUE NARVÁEZ LARA para que represente los intereses de la parte accionante en el presente asunto, conforme las facultades del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a2363ac1628090427d9ddb649de928d16e78b2355ccdb24c16b1d52e118c73**

Documento generado en 15/07/2022 07:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>